

consistente en "Formular y proponer a la alcaldía las políticas y normativas ambientales de aplicación en la jurisdicción distrital con el fin prevenir y minimizar la contaminación ambiental".

Que, del contenido del pronunciamiento jurídico fluye que se ha verificado que el proyecto busca promover el uso de iluminación saludable y ecoeficiente incentivando la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>, priorizando el cambio progresivo de los modelos de consumo y de la matriz energética por el lado del consumo a energías limpias y renovables en el distrito, siendo procedente su aprobación. En consecuencia, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone opina que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe el "Programa Normativo de Reconversión a una Tecnología de Iluminación Saludable y Ecoeficiente en el Distrito de Los Olivos" presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental;

En uso de las facultades conferidas al Alcalde en el numeral 6), artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR el "PROGRAMA NORMATIVO DE RECONVERSIÓN A UNA TECNOLOGÍA DE ILUMINACIÓN SALUDABLE Y ECOEFICIENTE EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, que en anexo forma parte del presente; conforme se especifica.

**Artículo Segundo.-** REMITIR al MINISTERIO DE AMBIENTE, copia certificada del presente Decreto, para los fines de su competencia.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA a través de la SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL URBANO velar por el cumplimiento del presente Decreto y AUTORIZAR a que emitan las directivas, reglamentos y/o procedimientos para el mejor desempeño de esta norma, en lo referente a su competencia.

**Artículo Cuarto:** AUTORIZAR a la GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL a emitir los CERTIFICADOS DE ECOEFICIENCIA ENERGÉTICA en el marco de su competencia.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la SECRETARÍA GENERAL la publicación del presente Decreto en el Diario "Oficial El Peruano", a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión en el distrito, y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, la publicación del íntegro del presente Decreto, en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, publíquese comuníquese y cúmplase.

FELIPE B. CASTILLO ALFARO  
Alcalde

1856733-1

**Designan funcionario responsable de entregar información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Los Olivos**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0127-2020-MDLO**

Los Olivos, 13 de Febrero de 2020

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 54-2020, Resolución de Alcaldía N° 56-2020, Resolución de Alcaldía N° 66-2020, Resolución de Alcaldía N° 71-2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, en el Art 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM prescribe que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 54-2020, de fecha 31 de enero de 2020, se designó como Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental a la Abog. Zoila Flor Granados Trinidad y con Resolución de Alcaldía N° 56-2020, de la misma fecha se le designa como funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 66-2020, de fecha 05 de febrero de 2020, se da por concluida la designación como Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental a la Abog. Zoila Flor Granados Trinidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 71-2020, de fecha 05 de febrero de 2020, se designa, a partir del 06 de febrero del 2020 al CPC. Cesar Augusto Zevallos Mendoza como Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR, con eficacia anticipada al 06 de febrero de 2020, como funcionario RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS al CPC. CESAR AUGUSTO ZEVALLOS MENDOZA - SUBGERENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la SECRETARÍA GENERAL la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FELIPE B. CASTILLO ALFARO  
Alcalde

1856715-1

**Designan funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y de lo dispuesto en el D.S. N° 042-2011-PCM**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 128-2020-MDLO**

Los Olivos, 13 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se estableció la obligación de las Entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones como mecanismo de participación ciudadana para asegurar la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinde;

Que, el artículo 5° de la norma antes mencionada establece que mediante resolución del titular de la entidad